



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 10 MAY 2022

VISTO: -----

EL Expediente N° 101-028111/2021, mediante el cual se tramita la contratación de "Servicio de soporte en la implementación de plataformas y aplicaciones digitales" de la Municipalidad de Córdoba.-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 1, el Director de Modernización solicita autorización a la Secretaria de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, quien autoriza a fs. 10, para la contratación de los "Servicio de soporte en la implementación de plataformas y aplicaciones digitales". Así mismo informa que el servicio no devengará un plazo mayor a doce (12) meses, con un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones trescientos mil (\$24.300.000).-----

QUE a fs. 16/20 obra pliego de bases y condiciones generales. Que a fs. 21/24 obra pliego de bases y condiciones particulares, con el correspondiente visado de la Dirección de Contaduría a fs. 29.-----

QUE a fs. 25 obra pliego de especificaciones técnicas.-----

QUE a fs. 31 obra la constancia de publicación de subasta electrónica N°106/2022 de acuerdo a procedimiento establecido en resolución N° 23/2020 serie A. A fs. 55 obra informen final de subasta y posteriormente su notificación a Tecnovoz Noroeste S.A.-----

QUE de fs. 57 a 82 Tecnovoz Noroeste S.A adjunta la documental solicitada en pliego de condiciones generales y particulares, y a fs. 83 su correspondiente acta N° 279/2022.-----

QUE a fs. 85/86 obra informe de evaluación de oferta técnica realizado por la Dirección General de Transformación Digital, donde aconseja la adjudicación. ---

QUE a fs. 88/89 obra nota y su respectivo Anexo I, mediante las cuales

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere "ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 106/2022 – "Servicio de soporte en la implementación de plataformas y aplicaciones digitales" por el término de 12 meses a favor de la firma TECNOVOZ NOROESTE S.A. (CUIT N° 30-69848225-3), por un total general de pesos veinticuatro millones trescientos mil (\$24.300.000) por la cantidad de siete mil doscientas (7.200) horas a razón de pesos tres mil trescientos setenta y cinco (\$3.375) por hora.-----

QUE a fs. 94 obra afectación preventiva N° 0016-000060 de fecha 26/04/2022 y a fs. 30 la autorización del gasto por parte de esta secretaría. -----

ATENTO A ELLO, a las disposiciones del Art. 11 de la Ordenanza N° 12995 y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

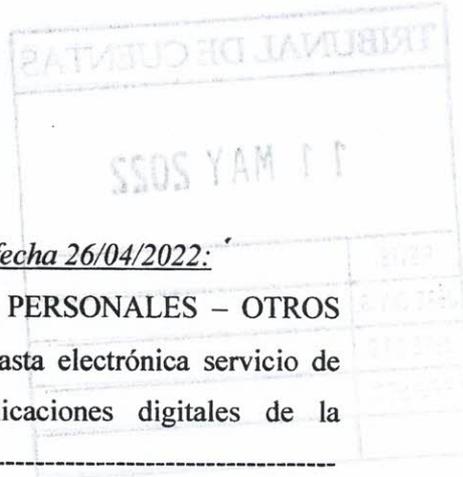
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del artículo 8 y 11 de la Ordenanza 12995 y el punto 8.2.1.3 de la Resolución Serie A N° 023/2020, la Subasta Electrónica N° 106/2022 destinada a la provisión del "Servicio de soporte en la implementación de plataformas y aplicaciones digitales" a favor de la firma TECNOVOZ NOROESTE S.A. (CUIT N° 30-69848225-3) por un total de pesos veinticuatro millones trescientos mil (\$24.300.000), según Anexo 1 que con una foja en anverso forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a Dirección de Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de TECNOVOZ NOROESTE S.A. (CUIT N° 30-69848225-3) para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1° y por la suma total de pesos veinticuatro millones trescientos mil (\$24.300.000), con la siguiente imputación:-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N° 0016-000060 de fecha 26/04/2022:

Partida 851.0.0.3.99 – Partida nombre: SERVICIOS NO PERSONALES – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C. – Concepto: “Subasta electrónica servicio de soporte en la implementación de plataformas y aplicaciones digitales de la Municipalidad de Córdoba. Monto: \$16.200.000.-----

Ejercicios Futuros - Afectación Preventiva N° 0016-000060 de fecha 26/04/2022:

Partida 851.0.0.3.99 – Partida nombre: SERVICIOS NO PERSONALES – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N.C. – Concepto: “Subasta electrónica servicio de soporte en la implementación de plataformas y aplicaciones digitales de la Municipalidad de Córdoba. Monto: \$8.100.000.-----

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, producido el devengamiento, a la Dirección de Contaduría a emitir orden de pago en los términos del artículo 21º de la Ordenanza 5727, conforme lo establecido en los Artículos 19º bis. de la norma legal citada. -----

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones a la firma: TECNOVOZ NOROESTE S.A. (CUIT N° 30-69848225-3) de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Habilitación “N”, cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N°

000083
[Signature]

Dra. ALEJANDRA TORRES
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y
Relaciones Internacionales
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO B. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

[Signature]

TRIBUNAL DE CUENTAS	
11 MAY 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

27 MAY 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000083/ 2022, advirtiendo
que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *g/1072*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *cf nota,*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *cf Nota*

Quyrano
 CORDOBA Y AEL FASSINA